

ANEXO VIII

Vacantes de personal de administración y servicios

Número de plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Localidad
	<i>Personal funcionario:</i>			
2	Administradores de centros	C	22	Logroño.
1	Secretaría de Dirección	D	16	Logroño.
	<i>Personal laboral:</i>			
1	Técnico de mantenimiento de «campus»	III		Logroño.

14243 ORDEN de 20 de mayo de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria, Educación Preescolar y Bachillerato denominados «Nuestra Señora de la Vega», de Madrid.

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Nuestra Señora de la Vega», sitos en la calle Chantada, 28, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Enseñanzas y Promoción, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.— Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria, Educación Preescolar y Bachillerato denominados «Nuestra Señora de la Vega», sitos en la calle Chantada, 28, de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por «Enseñanza y Promoción, Sociedad Anónima» (ENPROSA), que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14244 ORDEN de 26 de mayo de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Beneche» para el Instituto de Educación Secundaria de Yeste (Albacete).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Yeste (Albacete) se acordó proponer la denominación de «Beneche» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Beneche» para el Instituto de Educación Secundaria de Yeste (Albacete).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14245 ORDEN de 27 de mayo de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y Educación Infantil denominados «San Francisco de Asís», de Yecla (Murcia).

Visto el expediente iniciado a instancia de doña Francisca García Azorín, en su condición de titular de los centros privados de Educación Pri-

maria y Educación Infantil denominados «San Francisco de Asís», sitos en calle Pocico de San Juan, 40, de Yecla (Murcia), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza San Francisco de Asís».

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.— Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y Educación Infantil denominados «San Francisco de Asís», sitos en la calle Pocico de San Juan, 40, de Yecla (Murcia), que en lo sucesivo será ostentada por «Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza San Francisco de Asís», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14246 REAL DECRETO 988/1994, de 13 de mayo, por el que se dispone el levantamiento de las áreas que quedaron sin adjudicar en el concurso público para la investigación del área de reserva provisional a favor del Estado denominada «Faja de Minerales Piríticos del Suroeste de España».

Las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Faja de Minerales Piríticos del Suroeste de España», establecida por el Real Decreto 890/1991, de 6 de junio, y dividida en 14 bloques por el Real Decreto 405/1993, de 12 de marzo, hacen preciso proceder al levantamiento de las áreas libres y no adjudicadas en el concurso público convocado al efecto y cuya resolución se hizo por la Orden de 16 de noviembre de 1993.

A tales efectos, y siendo de aplicación lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 25.4 de su Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se hace preciso dictar el presente Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.

El área incluida dentro de la zona de reserva provisional a favor del Estado «Faja de Minerales Piríticos del Suroeste de España», definida en